



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

16 NOV. 2022

# 02574 )

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL –  
AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1984 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

*El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

**"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

16 NOV. 2022

(# 0 2 5 7 4 )

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

*"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera."*

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."*

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes del empleo de Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29 y Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24.

Que la Dirección de Gestión Humana procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 27 de octubre de 2022, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme la correspondiente recomposición del estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en las vacantes del empleo Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29 y Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

| CÉDULA     | NOMBRES Y APELLIDOS      | CARGO TITULAR                                    | CUMPLE REQUISITOS | EMPLEO A PROVEER                                   | UBICACION   |
|------------|--------------------------|--|-------------------|--|---|
| 13.849.136 | OMAR ESTEVEZ ROJAS       | Profesional Aeronáutico IV<br>Código 41 Grado 23 | SI                | Especialista Aeronáutico III<br>Código 31 Grado 29 | Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias                                      |
| 46.355.496 | MERCEDES ALARCON BARRERA | Técnico Aeronáutico VII<br>II Código 81 Grado 13 | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24      | Grupo Admisión, Registro y Asuntos Jurídicos – Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos |



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

16 NOV. 2022

( # 0 2 5 7 4 )

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

| CÉDULA     | NOMBRES Y APELLIDOS                 | CARGO TITULAR                                 | CUMPLE REQUISITOS | EMPLEO A PROVEER                              | UBICACION   |
|------------|-------------------------------------|---|-------------------|---|---|
| 79.373.944 | GUSTAVO MORENO CUBILLOS             | Técnico Aeronáutico II<br>Código 81 Grado 06  | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 | Grupo de Jurisdicción Coactiva – Oficina Asesora Jurídica |
| 38.257.674 | SANDRA LILIANA GOMEZ ACERO          | Técnico Aeronáutico III<br>Código 81 Grado 07 | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 | Secretaria de Servicios Aeroportuarios                    |
| 13.466.783 | JOSE EDGAR DIEZ CHACON              | Bombero Aeronáutico I<br>Código 71 Grado 03   | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 | Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias      |
| 19.333.988 | ANGEL MARIO PINZON MELO             | Auxiliar V Código 91 Grado 05                 | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 | Subdirección General                                      |
| 39.786.975 | SOLEY ALEXANDRA SANJUANELO CORREDOR | Auxiliar V Código 91 Grado 05                 | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 | Oficina Control Disciplinario Interno                     |
| 41.776.082 | GLORIA ELIZABETH JOYA RODRIGUEZ     | Técnico Aeronáutico VII<br>Código 81 Grado 13 | SI                | Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 | Secretaria de Tecnologías de la Información TI            |

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **OMAR ESTEVEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.849.136, en el empleo Especialista Aeronáutico III Código 31 Grado 29 ubicado en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Profesional Aeronáutico IV Código 41 Grado 23.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **MERCEDES ALARCON BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46355496, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en el Grupo Admisión, Registro y Asuntos Jurídicos de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **GUSTAVO MORENO CUBILLOS**, identificado con cédula de



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

16 NOV. 2022

# 0 2 5 7 4 )

*"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

ciudadanía No. 79373944, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico II Código 81 Grado 06.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **SANDRA LILIANA GOMEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 38257674, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en la Secretaria de Servicios Aeroportuarios, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico III Código 81 Grado 07.

**ARTÍCULO QUINTO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JOSE EDGAR DIEZ CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.466.783, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Código 71 Grado 03.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **ANGEL MARIO PINZON MELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19333988, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en la Subdirección General, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar V Código 91 Grado 05.

**ARTÍCULO SEPTIMO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **SOLEY ALEXANDRA SANJUANELO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.786.975, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en la Oficina Control Disciplinario Interno, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar V Código 91 Grado 05.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

**ENCARGAR** en una vacante definitiva a la funcionaria aeronáutica **GLORIA ELIZABETH JOYA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.776.082, en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24 ubicado en la Secretaria de Tecnologías de la Información - TI, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico VII Código 81 Grado 13.

**ARTÍCULO NOVENO:**

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución.

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 2 de 5



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

16 NOV. 2022

(# 0 2 5 7 4 )

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**ARTICULO DECIMO:**

Los servidores públicos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los:

16 NOV. 2022

  
**FRANCISCO OSPINA RAMIREZ**  
Director General (E)

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Grupo Administración del Talento Humano  
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Administración del Talento Humano  
Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana  
Vo.Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General  
Jenny Estela Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaria General  
Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

